



Factura: 001-002-000036951

20161701002P03539



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20161701002P03539 | | | | | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 7 DE JULIO DEL 2016, (17:02) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | SOPEÑA DIAZ JUAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | PASAPORTE | BF149466 | ESPAÑOL A | CEDENTE | |
| Natural | DOMINGUEZ DEL VALLE MARIA ROSARIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | PASAPORTE | BF149467 | ESPAÑOL A | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | ARIAS GOMEZ MIGUEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | PASAPORTE | PAC317200 | ESPAÑOL A | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | INAQUITO | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 7500.00 | | | | | | |

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA

JUMADICOM CIA. LTDA

OTORGADA POR: JUAN SOPEÑA DÍAZ

MARÍA ~~XXX~~ ROSARIO DOMÍNGUEZ DEL VALLE

A FAVOR DE: MIGUEL ARIAS GÓMEZ

CUANTÍA: USD\$ 7500

DI 3 COPIAS CERTIFICADAS

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-02-P-



En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de julio del año dos mil diez y seis, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece por una parte en calidad de Cedentes el Señor Juan Sopeña Díaz de nacionalidad española, de estado civil casado con la señora María ~~XXX~~ Rosario Domínguez del Valle, de nacionalidad española, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de Cesionario el señor Miguel Arias Gómez de nacionalidad española, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal con la señora Beatriz Veiga Cougil, por sus propios derechos, capaces para poder contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta.

SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedentes el Señor Juan Sopeña Díaz de nacionalidad española, de estado civil casado con la señora

María ~~de~~ Rosario Domínguez del Valle, de nacionalidad española, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de Cesionario el señor Miguel Arias Gómez de nacionalidad española, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal con la señora Beatriz Veiga Cougil, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Juan Sopeña Díaz es propietario de siete mil quinientas (7500) participaciones de un de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor cada una, de la Compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, el dieciocho de agosto de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

TERCERA: TRASPASO.- El señor Juan Sopeña Díaz cede y traspasa la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA., esto es siete mil quinientas (7500) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor cada una, que totalizan siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 7500,00) al Señor Miguel Arias Gómez y en consecuencia se separa como socio de la misma.

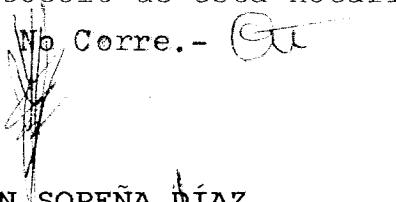
CUARTA: CONSTANCIA.- El Cedente declara haber recibido de contado la cantidad de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 7500,00) valor correspondiente por las participaciones cedidas y traspasadas, de parte del cessionario quien a su vez acepta las cesiones, por estar hechas en garantía y seguridad de sus respectivos intereses.

QUINTA: NUEVA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- De acuerdo a esta cesión, quedan los socios

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

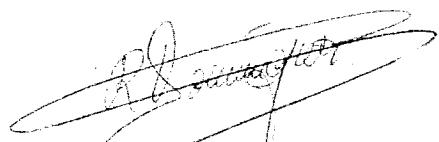


de la Compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA. con el siguiente detalle de participaciones: Señor Miguel Gómez con siete mil quinientas (7.500) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que totalizan siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; la señorita María Belén Benavides Pallasco con tres mil setecientas cincuenta (3.750) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, lo que totalizan tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y el señor Saúl Israel Nevarez Arguello con tres mil setecientas cincuenta (3.750) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, lo que totalizan tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, en la que consta la aceptación y autorización para que se efectúe esta cesión y traspaso de participaciones y en la que consta también, que dicha Junta encargó al Señor Presidente de la Compañía a realizar los trámites necesarios a fin de que se concreten y legalicen dicha cesión y traspaso, así como también copia certificada de su nombramiento, vigente a la fecha se tomará nota de esta cesión al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de agosto de dos mil catorce, ante la Señora Notaria Segunda del Cantón Quito. Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de estilo para la plena validez y eficacia de esta Escritura. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por el Abogado Pablo Proaño Duran, Abogado con matrícula profesional signada con el número diez y siete

guion dos mil trece guion setecientos trece del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe. **Lo Testado.** **No Corre.-** 

JUAN SOPEÑA DÍAZ

PASAPORTE BF144466



MARÍA ~~XXX~~ ROSARIO DOMÍNGUEZ DEL VALLE

PASAPORTE BF144467

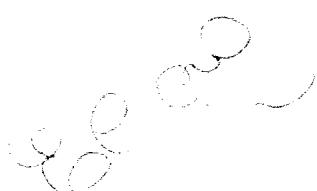


MIGUEL ARIAS GÓMEZ

PASAPORTE PAC367200

DRA. PAOLA VELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 29 de junio del dos mil dieciséis, siendo las 10H30, en el domicilio de la compañía, Avenida 12 de octubre N24-739 y Avenida Colón, Edificio Torre Boreal, 6to piso, oficina 602, con la presencia del ciento por ciento del capital suscrito: Sr. Juan Sopeña Díaz, Srta. María Belén Benavides Pallasco y Sr. Saúl Israel Nevárez Argüello, se reúnen los socios y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA., con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Punto Único: Cesión de participaciones por parte del socio Sr. Juan Sopeña Díaz.

Preside la Junta por esta vez, el Señor Saúl Israel Nevarez Argüello, y actúa como Secretaria la señorita María Belén Benavides Pallasco.

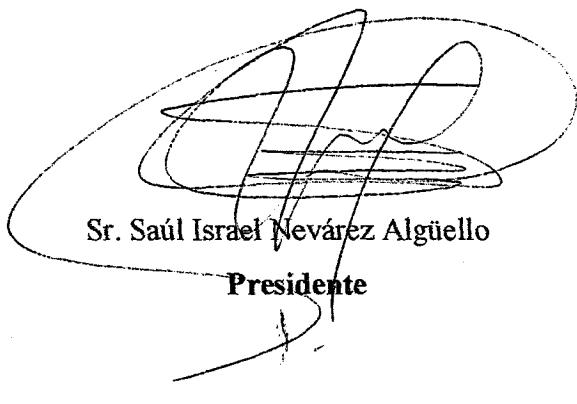
Aprobado el orden del día se considera lo siguiente:

1.- Al tratar el orden del día el socio Sr. Juan Sopeña Díaz, toma la palabra y expresa que es su decisión transferir siete mil quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD\$ 7500,00) que posee en la Compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA., a favor del Señor Miguel Arias Gómez y retirarse como socio de la misma, lo que es aprobado por unanimidad.

2.- Se encarga al señor Saúl Israel Nevárez Argüello, Presidente de la Compañía, realizar los trámites necesarios a fin de que se concreten y legalicen dicha cesión y traspaso.

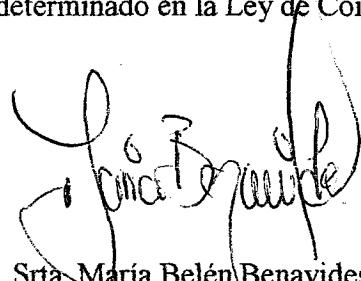
No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

La Junta, se reinstala y la Secretaría da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las doce horas, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad a lo determinado en la Ley de Compañías.



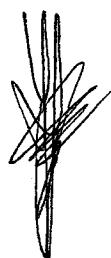
Sr. Saúl Israel Nevárez Algüello

Presidente



Sra. María Belén Benavides Pallasco

Secretaria



Sr. Juan Sopeña Díaz

Socio



A02278602



Documento 1

JOSÉ MANUEL LÓPEZ CEDRÓN
NOTARIO
C/. Reina n.º 18 - 1º A
Telf. 982 23 03 36 - Fax: 982 25 52 99.
LUGO

«ESCRITURA DE APORTACIÓN A LA SOCIEDAD DE
GANANCIALES Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
GANANCIALES»

NÚMERO CUATRO MIL. -----

En LUGO, mi residencia, a diecisiete de Noviembre de dos mil once. -----

Ante mí, JOSE MANUEL LOPEZ CEDRON, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Galicia. -----

===== C O M P A R E C E N =====

Los cónyuges en régimen legal de gananciales,
DON MIGUEL ARIAS GÓMEZ, y DOÑA BEATRIZ VEIGA COUGIL, ingeniero industrial e ingeniera agrícola, respectivamente, ambos vecinos de Lugo, domiciliados en calle Xosé Novo Freire, 7, 4º-G; provistos de Documento Nacionalidad de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acreditan, 76.710.478-G y 44.457.652-D, respectivamente. -----

===== INTERVIENEN =====

En su propio nombre y derecho. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación
reseñada. Tienen, a mi juicio, la capacidad legal
necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE
APORTACIÓN A LA SOCIEDAD DE GANANCIALES, DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE GANANCIALES, y al efecto: -----

===== DICEN Y OTORGAN =====

:::::::::::::::::::::::::::::::::::::ffff:::

SEXTO.- Disolución.- Disuelven desde ahora la
sociedad de gananciales que rige los bienes de su
matrimonio, sin que ello implique en ningún caso la
separación personal de los cónyuges. -----

SÉPTIMO.- Nuevo régimen.- En su consecuencia,
en lo sucesivo, su matrimonio se regirá por el
régimen legal supletorio de segundo grado, es
decir, por el RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES
regulado en la Ley del Derecho Civil de Galicia, y
para lo no previsto en la misma, serán de
aplicación los artículos mil cuatrocientos treinta
y cinco a mil cuatrocientos cuarenta y cuatro,
ambos inclusive, del Código Civil. Por tanto, en lo
sucesivo, cada uno de los cónyuges administrará y
dispondrá de sus bienes con entera libertad, pero



A02278603



/2011

deberán contribuir al sostenimiento de las cargas del matrimonio en proporción a sus respectivos recursos económicos. -----

DECIMOPRIMERO.- Los gastos derivados de la presente escritura serán abonados por los comparecientes por mitad. -----

DÉCIMOSEGUNDO.- Los comparecientes aceptan la presente escritura. -----

Yo, el Notario advierto de la necesidad de que estas capitulaciones matrimoniales se inscriban en el Registro Civil pertinente para que sean oponibles a terceros. Los comparecientes solicitan dicha inscripción del encargado del Registro Civil.

Igualmente advierto que la modificación del régimen económico matrimonial, no perjudicará en ningún caso los derechos ya adquiridos por terceros. -----

Hago el resto de las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal. -----

Solicitan los comparecientes las exenciones
previstas en el artículo cuarenta y cinco, párrafo
B), número tres, del Real Decreto Legislativo
1/1993 de veinticuatro de septiembre, por el que
se aprueba el texto refundido de la Ley del
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos
Jurídicos Documentados. -----

En relación a la ley Orgánica de Protección
de datos de carácter Personal (ley 15/1999),
los comparecientes quedan informados y aceptan la
incorporación de sus datos (y la copia del
Documento de Identidad) a los ficheros
automatizados existentes en la Notaría, que se
conservarán en la misma con carácter confidencial,
sin perjuicio de las remisiones de obligado
cumplimiento. Su finalidad es realizar la
formalización de la presente escritura, su
facturación y seguimiento posterior y las funciones
propias de la actividad notarial. La identidad del
responsable son las del Notario autorizante,
reseñado en el encabezamiento de la escritura con
domicilio en Lugo, donde podrá ejercitar sus
derechos de acceso, rectificación, cancelación y
oposición. -----



/2011



A02278694



Por su elección les leo este instrumento, después de identificarles por los documentos reseñados lo encuentran conforme, prestan su consentimiento y la firman conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libremente informada de los otorgantes e intervenientes, y de su íntegro contenido redactado en dieciocho folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los diecisiete posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, doy fe.

=====

DOY FE de que concuerda fielmente con su original obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número que encabeza, donde anoto esta saca. Y para DON MIGUEL ARIAS GÓMEZ, expido PRIMERA COPIA PARCIAL, sin que en lo omitido haya nada que limite, modifique, condicione o restrinja lo inserto, sobre tres folios de la serie AO., números, el presente, y el anterior correlativo en orden. En Lugo, al siguiente día hábil de su autorización. -----



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.-

En fecha 21 de noviembre de 2.011 se ha establecido
al margen de la Inscripción de Matrimonio, obrante al To-
mo:28.-Pag:131 de la Sección-2º. de éste R.Civil de Celano-
va, la correspondiente nota indicativa referente a las pre-
sentes Capitulaciones Matrimoniales.- Doy fé.-

LA SECRETARIA





L 007878 P

Número 131

Rota: 31^a Expedido de
Libro de Familia, el dia
8-9-2003.-

REGISTRO CIVIL DE CELANOVA

Se inscribe el matrimonio celebrado entre:

Don XIGUEO

ARIAS-4-GOMEZ

hijo de Julio y de Maria Carmen
nacido en Celanova - Quiense
el dia Veinticuatro de Febrero de 1978.Inscrito al tomo 53 pagina 95Estado Soltero ProfesiónDomicilio Gobadela - CelanovaNacionalidad Española

y Doña BEATRIZ

VIEIGA-4-COBOS

hija de Antonio y de Carmennacida en Ourense
el dia Veintidós de Octubre de 1976.
Inscrita al tomo 332 pagina 89Estado Soltero ProfesiónDomicilio CelanovaNacionalidad EspañolaMATRIMONIO Canónico celebrado a las
Dieciocho y cuarta horas, dia Seis
mes Septiembre año dos mil tres
lugar Templo de San Rosendo de Celanova.Autorizante D. Segundo Marques Gil - Canónigo
de la Catedral de OurenseSe practica la inscripción en virtud de Certificación
del fr. juzgante autorizante.

ENCARGADO D. Ara María Haujou Haujou
SECRETARIO D. Corolina E. Vazquez Hernandez
ADOL. Ponce horas del Octavo de
Septiembre de dos mil tres.

Añadida a la Inscripción

Tomo: 00028 Página: 131

A) NOTA. - En fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez, se ha expedido libro de familia.

Hora : once horas veintiún minutos:

Fecha : veintiocho de diciembre de dos mil diez

(SIGUEN FIRMAS)

Secretario D/Dña : MARIA A. MERINO FEIJOO

REGISTRO CIVIL DE CELANOVA. Añadida a la Inscripción

Tomo: 00028 Página: 131

B) INDICACION. - El matrimonio inscrito contraído por MIGUEL ARIAS GOMEZ y BEATRIZ VEIGA COUGIL, se halla sujeto al régimen de SEPARACIÓN DE BIENES, según consta en ESCRITURA DE CAPITULACIONES fechada el diecisiete de noviembre de dos mil once D/Dña. NOTARIO D.JOSE MANUEL LOPEZ CEDRON de LUGO, LUGO, ESPAÑA de C/REINA - 18 - 17ESQ.PLAZA SANTO DOMINGO, bajo el nº 4.000 de su protocolo que así lo determina. Se practica este asiento a petición de AMBOS CONYUGES.

Hora : diez horas cincuenta y seis minutos

Fecha : veintiuno de noviembre de dos mil once

(SIGUEN FIRMAS)

Secretario D/Dña : MARIA A. MERINO FEIJOO

REGISTRO CIVIL DE CELANOVA

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00028 página 131 y en el Tomo Complementario 00001M página 103 de la Sección 2ª de este Registro Civil.

CERTIFICO que esta certificación literal, expedida coa autorización disposta no art. 26 do Regulamento do Rexistro Civil, contén a reproducción íntegra do asento correspondente, que figura no Tomo 00028 páxina 131 y en el Tomo Complementario 00001M páxina 103 da Sección 2ª deste Rexistro Civil.

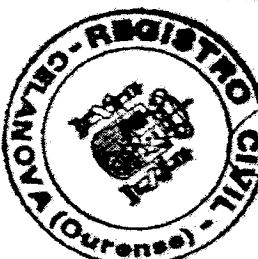
Celanova, veintiuno de noviembre de dos mil once

Celanova, vinteun de novembro de dous mil once

D/Dña MARIA A. MERINO FEIJOO. Secretaria / Secretario

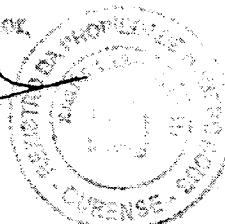
Certificación librada con fecha 21/11/2011

Certificación librada con data 21/11/2011



RELACIONADO o precedente documento na
institución... 45.....da fuxa número, 10.887
folios, 40.....Libro, 125.....do Concello de
Barbadás.....Runto, 1538.....de arquivo
Ourense, a... 6. de... Maio... de 2012.

O rexistrador



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a..... 07. Julio 2016

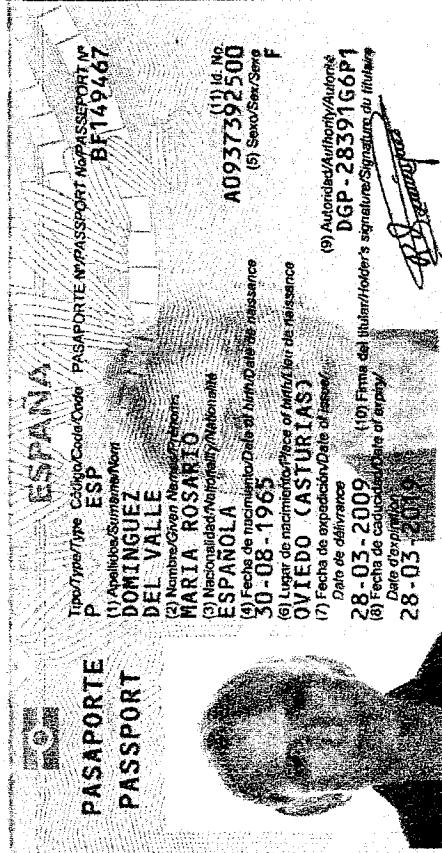
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ב' 996471



| | | |
|--|--|---|
| PASAPORTE | | PASAPORTE N° |
| | | BF149467 |
| PASAPORTE | | No Passeport N° |
| | | BF149466 |
| Tip/Type | | Cédula/Carte/Code |
| P | | PASAPORTE/NY/PASSPORT |
| ESP | | N°/PASSPORT |
| Oviedo/Santamaria | | N° |
| SOPENA | | B |
| DIAZ | | F |
| (2) Nombre/Given Name/Patronymic | | JUAN |
| (3) Nacionalidad/Nationality/Conditionné | | ESPAÑOLA |
| (4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance | | 11-01-1965 |
| (5) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance | | OVIEDO (CASTURIAS) |
| (6) Fecha de expedición/Date of issue | | 28-03-2001 |
| (7) Fecha de devolución/Return date | | 28-03-2001 |
| (8) Fecha de caducidad/Expiry date | | 28-03-2011 |
| (9) Autoridad/Authority/Authorité | | DGP - 28391G6P1 |
| (10) Firma del autoridad/Holder's signature/Signature du titulaire | |  |
| (11) Id. No. | | A1140647300 |
| (5) Sexo/Sex/Sexe | | M |

۳۶۹۶۱۷۴۱۳





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 foja(s) útil(es), que me fué presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 04 de Julio de 2016.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSULTORA
JUMADICOM COMPAÑIA LIMITADA, que otorga **JUAN SOPEÑA DIAZ Y MARIA**
ROSARIO DOMINGUEZ DEL VALLE, a favor de **MIGUEL ARIAS GOMEZ**,
debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de julio del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA, otorgada el 18 de agosto del 2014, tome
nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante mi Doctora Paola
Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, el 07 de julio del 2016.- Quito, 07 de
julio del dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 46448



* 2 8 5 3 8 9 5 A Y I W U F D *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPORTORIO: | 33048 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 26/07/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 689 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEGUNDA /QUITO /07/07/2016 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | CONSULTORA JUMADICOM CIA.LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSIERE 7500 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3777 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA) RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL